



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00030725-0/2024 caratulado *"D.G.C.C. S/ Servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la C.A.B.A."*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 558/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil (\$ 137.992.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 12 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas, se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 176946/24/24) y se dejó constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30623608677), por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos (\$ 151.888.600.-) y LAX SA (CUIT N° 30716216744), por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones doscientos doce mil (\$ 139.212.000.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 176968/24, 176977/24, 176995/24 y 177007/24.

Que por su parte, con fecha 17 de enero del corriente año, la Subsecretaria de Gestión



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Gestión de la Flota, y se adjudicó a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3) por la suma total de hasta pesos dos mil setenta y tres millones(\$ 2.073.000.000.-).

Que se encuentra vigente el Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual, se autorizó al Consejo de la Magistratura a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Que en ese sentido, mediante TAE A-01-00013826-2/2025, tramita el Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya mencionado, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la Licitación Pública 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, como asimismo, el Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y de virtud de lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dejar sin efecto Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13918/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), como también la notificación del presente a los oferentes de la Licitación Pública N° 2-0040- LPU24.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

